



## **Informe de actividades de la comisión de retribuciones de CaixaBank, SA correspondiente al ejercicio 2017**

Febrero 2018



El presente informe de actividades ha sido aprobado por la **Comisión de Retribuciones** (en adelante también denominada como la “**Comisión**”) el 16 de febrero de 2018. Del contenido del mismo se ha informado en la sesión del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (la “**Sociedad**”) celebrado el día 22 de febrero de 2018.

Durante el ejercicio 2017 la **Comisión de Retribuciones** ha avanzado y consolidado el cumplimiento de sus funciones, actuando en todo momento dentro de sus competencias, adoptando cuantos acuerdos y emitiendo cuantos informes le corresponden o le han sido expresamente requeridos.

## 1. Regulación

La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** se creó el 20 de septiembre de 2007, por acuerdo unánime del Consejo. En fecha 25 de septiembre de 2014 el Consejo de Administración acordó modificar el Reglamento del Consejo a fin de adaptarlo a la normativa introducida por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y, en consecuencia, desdoblarse la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en dos Comisiones, una de Nombramientos y otra de Retribuciones, de forma que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pasó a denominarse Comisión de Nombramientos y creándose una **Comisión de Retribuciones**, con las competencias y el funcionamiento señalados en el artículo 40.6 de los Estatutos Sociales y el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de CaixaBank.

## 2. Composición

A 31 de diciembre de 2017 los integrantes de la **Comisión de Retribuciones** eran:

- Doña María Amparo Moraleda Martínez, Presidenta
- Don Alain Minc, Vocal
- Doña María Teresa Bassons Boncompte, Vocal
- Secretario y Vicesecretarios: los del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.6 de los Estatutos sociales y en el artículo 15.1 del Reglamento del Consejo, la **Comisión de Retribuciones** debe estar formada por consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, debiendo ser consejeros independientes la mayoría de sus miembros. Igualmente debe ser consejero independiente el Presidente de la Comisión.

La totalidad de los consejeros que forman parte de la **Comisión** son externos, teniendo doña María Amparo Moraleda y don Alain Minc el carácter de independiente, y doña María Teresa Bassons el de dominical.

El Secretario y Vicesecretarios del Consejo de Administración actúan como tales en la **Comisión de Retribuciones**.

Durante el ejercicio 2017 se produjo el siguiente cambio en la composición de la Comisión de Retribuciones:

- El Consejo de Administración, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2017, acordó nombrar a doña María Teresa Bassons Boncompte como miembro de la Comisión de Retribuciones para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de don Salvador Gabarró Serra.



### 3. Asistencia a reuniones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 del Reglamento del Consejo, la **Comisión de Retribuciones** se reúne siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones y puede ser convocada a iniciativa del Presidente de la Comisión o de dos de sus miembros, o a solicitud del Consejo o de su Presidente siempre que soliciten la emisión de informes o la adopción de propuestas.

Durante el ejercicio 2017, la **Comisión de Retribuciones** se reunió en 7 ocasiones.

La asistencia de sus miembros a las reuniones de la **Comisión de Retribuciones** durante el ejercicio 2017 fue la siguiente:

Número de reuniones	7
Da. María Amparo Moraleda Martínez	7/7
D. Salvador Gabarró Serra	2/2 (*)
D. Alain Minc	7/7
Da. María Teresa Bassons Boncompte	5/5 (**)

(\*): Don Salvador Gabarró fue miembro de la Comisión hasta la fecha de su defunción, el 17 de marzo de 2017.

(\*\*): Doña Ma. Teresa Bassons forma parte de la Comisión desde el 23 de marzo de 2017.

Adicionalmente, el Director General de Recursos Humanos y Organización de la Sociedad, así como el Director Corporativo de Gestión y Desarrollo de Personas asisten a las sesiones en las que se debaten temas propios de su Área.

### 4. Cumplimiento de funciones

El presente apartado contiene un resumen de la actividad de la **Comisión de Retribuciones** durante el ejercicio 2017, agrupando las actividades para su exposición en torno a las funciones básicas de la misma.

#### *Remuneraciones. Política de retribuciones de los consejeros y Altos Directivos Sistema y cuantía de las retribuciones anuales*

**Primero.-** En su reunión de 26 de enero de 2017, la **Comisión de Retribuciones** aprobó las propuestas de valoración de la consecución de los retos individuales y corporativos del año 2016 (*bonus* 2016) correspondientes al Consejero Delegado, al Vicepresidente y a los miembros del Comité de Dirección, así como la propuesta de *bonus* 2016 del Subdirector General de *Control & Compliance*.

Igualmente se aprobaron las propuestas de valoración de los retos corporativos del Esquema de *bonus* 2016 de los servicios centrales.

En dicha sesión se expuso también a la **Comisión** el Esquema de *bonus* 2017 para el Consejero Delegado, el Vicepresidente y para el Comité de Dirección, así como para el Subdirector General de *Control & Compliance*, en el que se introdujo una novedad, consistente en distribuir el 10% del peso que tenía el reto de Calidad otorgando un 5% a la Calidad y el 5% restante a un nuevo reto de *Know your Client* (KYC). Se trata de un nuevo reto de cumplimiento normativo, en particular de blanqueo de capitales, aprobándose la propuesta de Esquema de *bonus* 2017 para el Consejero Delegado, el Vicepresidente, los miembros del Comité de Dirección, así como para el Subdirector General de *Control & Compliance*, que es el mismo que el del resto de Servicios Centrales.



Igualmente, la **Comisión** estudió las propuestas de retribuciones del Consejero Delegado y del Vicepresidente para el año 2017, así como de los miembros del Comité de Dirección, del Director General con funciones en BPI, del Secretario del Consejo, y del Subdirector General de *Control & Compliance*, dando su conformidad e informando favorablemente dichas propuestas al Consejo de Administración, que las aprobó en su sesión de fecha 1 de febrero de 2017.

La **Comisión** fue informada de los pactos alcanzados con los directivos afectados por la merma de derechos indemnizatorios consecuencia de la modificación del esquema indemnizatorio, acordándose modificar el texto de la Política de remuneraciones del colectivo identificado a fin de que ésta comprendiera todos los complementos de remuneración.

La **Comisión** también se mostró conforme y aprobó el *bonus* de 2016 del Presidente devengado hasta la fecha de extinción de su relación laboral con CaixaBank, tal y como estaba recogido en su contrato de extinción laboral.

Finalmente, la **Comisión** aprobó una propuesta de altas y modificaciones del Colectivo de beneficiarios del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2015-2018 (ILP), con la incorporación de 8 profesionales y el cambio de función de 4 personas de dicho Colectivo, propuesta que fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 1 de febrero de 2017.

**Segundo.-** En fecha 17 de febrero de 2017 la **Comisión de Retribuciones** estudió la propuesta de *Política de remuneración del Consejo de Administración* para los ejercicios 2017 a 2020 y acordó, teniendo en consideración la estructura del Consejo y de sus comisiones y con la finalidad de atender la figura del Consejero Coordinador, la posible creación de una nueva comisión del Consejo, el posible incremento del número de miembros de alguna comisión y la posible equiparación de la remuneración entre las comisiones de acuerdo con la dedicación requerida, elevar al Consejo de Administración una propuesta de incremento de la retribución del Consejo.

Igualmente, la **Comisión** informó favorablemente el texto de la *Política de remuneración del Consejo de Administración*, completado de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, aprobando el Informe de la Comisión de Retribuciones sobre la Política.

En esta misma sesión la **Comisión** informó favorablemente la propuesta al Consejo para su sometimiento a la Junta General sobre el importe máximo en acciones a entregar a favor de los consejeros ejecutivos y altos directivos como parte del programa de retribución variable anual de la Sociedad.

También en esa misma sesión la **Comisión** mostró su conformidad a la propuesta de retos corporativos del Consejero Delegado, Vicepresidente y miembros de la Alta Dirección y al Programa de retos individuales para 2017 del Consejero Delegado, del Vicepresidente, de los miembros del Comité de Dirección y del Subdirector General de *Control & Compliance*, que fueron aprobados por el Consejo de Administración en su sesión de 23 de febrero de 2017.

**Tercero.-** En su sesión de 21 de junio de 2017, la **Comisión de Retribuciones** debatió sobre la fijación del nivel retributivo del Consejero Coordinador en CaixaBank, acordándose encargar un estudio comparativo de la remuneración de esta figura.

En esta misma sesión, la **Comisión** se mostró conforme con el abono del tercer pago diferido del acuerdo de extinción de la relación mercantil con el anterior Consejero Delegado, así como con el levantamiento de la restricción de venta del tercer tercio de acciones de la Sociedad a partir del día 1 de julio siguiente.

**Cuarto.-** En su sesión de 21 de septiembre de 2017, la **Comisión de Retribuciones** acordó proponer al Consejo de Administración la fijación de la remuneración inicial del Consejero Coordinador para lo



que había contado con el asesoramiento prestado por Spencer Stuart. El Consejo de Administración, en su sesión de 23 de noviembre, aprobó dicha propuesta.

**Quinto.-** En su sesión de 19 de diciembre de 2017, la **Comisión de Retribuciones** acordó proponer al Consejo la modificación de la *Política de Remuneración del Colectivo Identificado* y de la *Política de remuneración del Consejo de Administración* para adaptarse a la Guía de la EBA en el punto relativo a la no entrega a los empleados de los dividendos de las acciones que son objeto de diferimiento.

*Observancia de la Política de retribuciones de consejeros y  
Altos Directivos – Información sobre condiciones básicas establecidas en los  
contratos de consejeros y Altos Directivos*

**Primero.-** En su sesión de 21 de junio de 2017, la **Comisión de Retribuciones** evaluó la situación del Director General encargado del proyecto BPI, con quien se suscribió como anexo a su contrato de Alta Dirección un acuerdo de asignación internacional.

**Segundo.-** En la sesión de 19 de diciembre de 2017, la **Comisión** informó favorablemente el Protocolo de extinción del contrato de prestación de servicios relativo al desempeño de funciones ejecutivas en CaixaBank del Vicepresidente Ejecutivo. También informó favorablemente el acuerdo de terminación del contrato laboral de Alta Dirección del Director General de Seguros y Gestión de Activos, así como la firma de un nuevo contrato mercantil de prestación de servicios relativos al desempeño de funciones ejecutivas. El Consejo de Administración, en su sesión de 21 de diciembre, aprobó dichos documentos.

*Política General de Remuneraciones  
Política de Remuneración del Colectivo Identificado*

**Primero.-** En la sesión de la **Comisión de Retribuciones** de fecha 28 de abril de 2017 Auditoría Interna expuso las conclusiones de la revisión de la aplicación de la Ley 10/2014 en la *Política General de Remuneraciones del Grupo CaixaBank* en 2016, así como sobre la *Política de Remuneración del Colectivo Identificado*, acordándose proponer una modificación de la *Política de Remuneración del Colectivo Identificado* al objeto de seguir literalmente las directrices de la EBA a la hora de regular el pago de las acciones e instrumentos financieros cuya entrega ha sido diferida.

**Segundo.-** En su sesión de 22 de noviembre de 2017, la **Comisión de Retribuciones** dio su conformidad a la modificación de la *Política General de Remuneraciones del Grupo CaixaBank* para hacer constar expresamente que, en caso de dimisión de un empleado, no se indemnizase en modo alguno, todo ello en consonancia con la práctica seguida en CaixaBank y en el marco del cumplimiento de la Guía de la EBA.

Igualmente, la **Comisión** acordó que en la *Política General de Remuneraciones del Grupo CaixaBank* se fijara que el área de Auditoría Interna daría cuenta anualmente a la Comisión de su actuación en materia de retribuciones.

Ambas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo de Administración, en su sesión de 21 de diciembre.

**Tercero.-** En su sesión de 19 de diciembre de 2017, la **Comisión de Retribuciones** acordó proponer al Consejo modificar la *Política de Remuneración del Colectivo Identificado* y la *Política de remuneración de los consejeros* para adaptarlas a la Guía de la EBA en el aspecto relativo a la no entrega a los



empleados de los dividendos de las acciones que son objeto de diferimiento, lo que fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre.

### *Análisis, formulación y revisión de programas de retribución*

**Primero.-** En su sesión de 17 de febrero de 2017, la **Comisión de Retribuciones** acordó informar favorablemente la modificación del Plan de Incentivos a Largo Plazo con el objetivo de alinearlos con la revisión del Plan Estratégico.

**Segundo.-** En fecha 28 de abril de 2017 la **Comisión de Retribuciones** informó favorablemente modificar la Introducción y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Plan de Retribución Variable a Largo Plazo de CaixaBank 2015-2018, con el objetivo de adaptar los retos para los años 2017 y 2018 del ROTE y del ratio de eficiencia a los aprobados en la revisión del Plan Estratégico por el Consejo de Administración, y someter dicho Reglamento a la aprobación del Consejo de Administración, quien lo aprobó en su sesión de 25 de mayo de 2017.

**Tercero.-** En su sesión de 21 de junio de 2017, la **Comisión de Retribuciones** analizó algunos de los aspectos a tener en cuenta en relación con la presentación del informe a realizar por Willis Towers Watson relativo a la comparativa de los puestos de Alta Dirección y roles del comité de dirección, así como un análisis de las prácticas de mercado de la compensación en los servicios financieros y en cumplimiento normativo.

**Cuarto.-** En fecha 22 de noviembre de 2017, la **Comisión de Retribuciones** continuó con el análisis del estudio encargado a Willis Towers Watson sobre prácticas de remuneración para la Alta Dirección a nivel europeo, que fue presentado por la Directora de dicha firma en Londres exponiendo un estudio en relación con los consejeros ejecutivos y otro estudio para el comité de dirección.

### *Propuestas al Consejo de Informes o Políticas de remuneraciones a someter a la Junta General Informes al Consejo sobre propuestas a la Junta General*

**Primero.-** En fecha 17 de febrero, la **Comisión de Retribuciones** informó favorablemente la propuesta al Consejo para su sometimiento a la Junta General sobre el importe máximo en acciones a entregar a favor de los consejeros ejecutivos y altos directivos como parte del programa de retribución variable anual de la Sociedad. En fecha 23 de febrero de 2017 el Consejo de Administración acordó elevar a la Junta dicha propuesta.

En esta misma sesión, la **Comisión** se mostró conforme con el proyecto de propuesta de acuerdo a la Junta General referente a la aprobación del nivel máximo de retribución variable de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgos de la Sociedad, así como con el Informe justificativo de la referida propuesta. El Consejo de Administración, en su sesión de 23 de febrero, acordó someter a la Junta dicha propuesta.

Igualmente, la **Comisión** informó favorablemente el texto de la *Política de remuneración del Consejo de Administración*, aprobando el Informe de la Comisión sobre la Política. El Consejo de Administración, en su sesión de 23 de febrero de 2017, acordó someter a la Junta dicha Política.



En la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el día 6 de abril de 2017, estas propuestas, que se recogen en los puntos “OCTAVO a DÉCIMO PRIMERO” del orden del día de la Junta, fueron aprobadas con los siguientes porcentajes de voto:

<u>Propuesta</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstenciones</u>
Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros	3.959.043.305	49.504.543	2.647.653
Fijación de la remuneración de los Consejeros	3.996.719.564	10.795.221	3.801.105
Entrega de acciones a favor de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos como parte del programa de retribución variable de la Sociedad	4.050.832.219	29.627.402	1.924.984
Aprobación del nivel máximo de retribución variable de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgos de la Sociedad	4.064.244.431	17.449.015	725.688

#### *Otros: Colectivo Identificado*

**Primero.-** En fecha 17 de febrero, la **Comisión de Retribuciones** acordó proponer al Consejo de Administración una modificación del Colectivo de beneficiarios del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2015-2018 (ILP), con la incorporación de un nuevo profesional a dicho Colectivo, propuesta que fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 23 de febrero de 2017.

**Segundo.-** En fecha 28 de abril de 2017 la **Comisión de Retribuciones** acordó proponer al Consejo de Administración la incorporación de un miembro al Colectivo de Beneficiarios del Plan de Incentivos a Largo Plazo. El Consejo de Administración, en su sesión de fecha 25 de mayo de 2017, aprobó la citada incorporación.

**Tercero.-** En su sesión de 21 de junio de 2017, la **Comisión de Retribuciones** fue informada del resultado del Informe de Auditoría Interna sobre la composición del Colectivo Identificado 2017, acordando su remisión al Banco Central Europeo junto con el resto de documentación requerida para completar el proceso de notificación y solicitud de exclusión del Colectivo Identificado del año 2017.

**Cuarto.-** En su sesión de 19 de diciembre de 2017, la **Comisión de Retribuciones** aprobó el Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank para el año 2018, cuyo principal cambio respecto al año anterior es consecuencia de la incorporación de BPI al Grupo CaixaBank.





### Gobierno corporativo

**Primero.-** En su sesión de 17 de febrero de 2017, la **Comisión de Retribuciones** se mostró conforme con el proyecto de *Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas del año 2016 correspondiente a CaixaBank*, así como con proponer al Consejo su formulación para su ulterior sometimiento a la Junta General.

Asimismo, aprobó el *Informe sobre las Actividades* de la propia Comisión correspondiente al ejercicio 2016.

### Varios

**Primero.-** En sus sesiones de 26 de enero y 17 de febrero la **Comisión de Retribuciones** analizó los gastos incurridos por los consejeros durante el año 2016, revisados por Auditoría Interna, manifestando su conformidad a su revisión anual.

### 5. Evaluación del funcionamiento de la comisión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo y de conformidad con el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, que considera recomendable que cada tres años se realice la autoevaluación del consejo y de sus comisiones a través de un experto externo, la **Comisión de Nombramientos** solicitó el asesoramiento de Russell Reynolds para efectuar la evaluación del Consejo de Administración de CaixaBank y sus Comisiones en el año 2017. La metodología aplicada se ha basado fundamentalmente en el análisis de las respuestas a los cuestionarios configurados por la firma para CaixaBank y a posteriores entrevistas individuales con cada uno de los consejeros.

A la vista de los resultados obtenidos en el análisis de la composición, organización y desarrollo de las funciones que la Comisión tiene encomendadas en el Reglamento del Consejo, la **Comisión de Retribuciones** evalúa favorablemente la calidad y eficiencia del funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2017.

Barcelona, a 16 de febrero de 2018  
**La Comisión de Retribuciones de CaixaBank, S.A.**